



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de Personal.

PARRAL, 24 Oct 2016
DECRETO EXENTO Nº 6.628 / -

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
4. Decreto Afecto N°1235 de fecha 24 de junio de 2016 y decreto afecto N° 1236 de fecha 23 de agosto de 2016 que aprobó contrato de trabajo de don **Alexis Andrés Sánchez Gallardo**, psicólogo en calidad de reemplazo de la titular Soledad Leal Espinoza en establecimiento escuela Alberto Molina Castillo de la comuna de Parral.-
5. El artículo 159 N°4 del Código del Trabajo que define vencimiento del plazo convenido en el contrato.
6. Decreto exento N° 6220, de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

a).- El pago de **\$79.468** (setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), a nombre de **Alexis Andrés Sánchez Gallardo**, RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$79.468** (setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), mediante cheque nominativo girado a nombre de **Alexis Andrés Sánchez Gallardo** RUT: [REDACTED] por concepto de feriado proporcional.

b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas de este municipio.

c).- Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias municipales por el propio trabajador o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

IDH/ARC/URD/MGM/PMH/DAO/ogp.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.-Oficina de personal.-3.- Remuneraciones D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.